



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.679/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Primera modificación convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el Programa Centro de la Mujer; Resolución Exenta N° 127/2020 de 17 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Of. ORD N° 254/2020 de 17 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Memorando N° 1.795/2020 de 17 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la primera modificación del convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, en todas sus partes, la primera modificación convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para el Programa Centro de la Mujer; y, Resolución Exenta N° 127/2020 de 17 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Jurídico